



CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA CITIUS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una **consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y por el que se regula el sistema Citius.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea el siguiente cuestionario, al que los ciudadanos y las ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de quince días naturales, hasta el día **23 de julio de 2026**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**:

dgtdaj.aportaciones.rdccee@mjusticia.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de Real Decreto referida.

1.Antecedentes y problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

La regulación vigente en materia de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia se encuentra recogida en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

La aprobación del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, ha configurado un nuevo marco jurídico para la transformación digital de la Administración de Justicia, impulsando un modelo de gestión procesal basado en la tramitación electrónica, la orientación al dato y la interoperabilidad entre sistemas. Este nuevo contexto normativo hace necesaria la adaptación de la regulación reglamentaria vigente y de las herramientas tecnológicas que soportan las comunicaciones electrónicas judiciales.

En este sentido, se considera preciso establecer un nuevo marco regulador que permita la implantación del sistema Citius como evolución del actual sistema LexNET, dotándolo de mayores capacidades de integración e interoperabilidad con los sistemas de gestión procesal, así como con las plataformas y servicios de intercambio de información de las distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, la nueva regulación pretende simplificar y agilizar las comunicaciones electrónicas entre los órganos judiciales, los profesionales que se relacionan con la Administración de Justicia, la ciudadanía y otros organismos e instituciones, reforzando la eficiencia, la seguridad jurídica digital y la calidad de los servicios prestados.

2.Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la norma resulta necesaria para desarrollar reglamentariamente las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en materia de actuaciones y comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia, así como para garantizar el cumplimiento de lo previsto en las leyes procesales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo aquello que resulte de aplicación.

La oportunidad de la iniciativa viene determinada por la necesidad de sustituir el actual sistema LexNET por el sistema Citius, concebido como una plataforma tecnológica más avanzada, flexible e interoperable, adaptada a las necesidades presentes y futuras de la transformación digital de la Administración de Justicia. El nuevo sistema permitirá, además, su integración con los sistemas de gestión procesal de aquellos ámbitos territoriales que así lo decidan, favoreciendo la interoperabilidad y el intercambio de información entre las distintas Administraciones competentes. Asimismo, Citius se integrará con los principales sistemas y servicios de la Administración General del Estado, entre ellos el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y el sistema INSIDE, así como con otras plataformas de intercambio de información utilizadas por las comunidades autónomas, las entidades locales y otros organismos e instituciones públicas.

3.Objetivos de la norma.

El objetivo principal del proyecto de Real Decreto es desarrollar lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo en todo lo relativo a los actos de comunicación electrónicos, a la presentación por medios telemáticos de documentos y expedientes, así como a la realización telemática del traslado de copias conforme a lo previsto en las normas procesales y en general, a la realización de cualquier tipo de comunicación y actuación que deba realizarse de forma telemática por cualquiera de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto.

Todas las comunicaciones que se realicen al amparo del Real Decreto deberán llevarse a cabo por medios que garanticen la seguridad jurídica digital, el acceso, autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, portabilidad e interoperabilidad y la orientación al dato en la tramitación procesal. Se deberán utilizar, cuando corresponda, los formularios orientados al dato aprobados por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.

4.Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No se consideran adecuadas soluciones no regulatorias, dado que la materia objeto de regulación afecta al desarrollo de previsiones contenidas en normas con rango legal y requiere la aprobación de una disposición reglamentaria que establezca el régimen jurídico de las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia y del sistema Citius.

Como alternativa regulatoria, se ha valorado la modificación del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre. No obstante, se considera más adecuada la aprobación de un nuevo real decreto que incorpore de forma sistemática las previsiones derivadas del Real Decreto-ley 6/2023 y permita establecer un marco regulatorio integral para el nuevo sistema Citius.

Muchas gracias por su colaboración.